

## **Consejo de Gobierno - Sesión ordinaria A través de videoconferencia - 2 de febrero de 2023**

Pasamos a informar sobre lo acontecido en la sesión ordinaria (s.e.u.o.) del CdeG, referido al siguiente orden del día:

**Informe del Sr. Rector.** Siguiendo la misma práctica que el anterior Rector realiza su informe de viva voz, sin que se facilite por escrito a los miembros del Consejo de Gobierno. Esta circunstancia dificulta la labor de la confección de esta información. No obstante, y pidiendo disculpa por los errores que se puedan cometer en este resumen, se pasa a informar de lo tratado en este punto.

Informa, en primer lugar, de los cambios producidos en la **composición del Consejo de Gobierno**, en relación con los ceses y nombramientos de los Vicerrectores salientes y entrantes por el **cupo de libre designación**:

<b>Equipo de Gobierno</b>	<b>Cese</b>	<b>Nombramiento</b>
Vicerrectorado de Calidad y Estrategia	Rosa M <sup>a</sup> Pérez Utrero	<b>M<sup>a</sup> Mercedes Macías García</b>
Vicerrectorado de Economía	Agustín García García	<b>Agustín García García</b>
Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	Rocío Yuste Tosina	<b>Alicia González Pérez</b>
Vicerrectorado de Extensión Universitaria	Juan Carlos Iglesias Zoilo	<b>M<sup>a</sup> Teresa Terrón Reynolds</b>
Vicerrectorado Investigación y Transferencia	Pedro M <sup>a</sup> Fernández Salguero	<b>M<sup>a</sup> de Guía Córdoba Ramos</b>
Vicerrectorado Planificación Académica	M <sup>a</sup> Pilar Suárez Marcelo	<b>Mercedes Rico García</b>
Vicerrectorado de Profesorado	Jacinto Ramón Martín Jiménez	<b>Jacinto Ramón Martín Jiménez</b>
Vicerrectorado de Transformación Digital	Juan Hernández Núñez	<b>Juan Hernández Núñez</b>

Agradece el magnífico trabajo realizado por los 4 vicerrectores que no continúan en el equipo de gobierno, así como la bienvenida los nombramientos.

Igualmente, pasa a informar de los ceses y nombramientos en el apartado de **Decanos/Directores de Centro**, así como en el de **Directores de Departamento/Institutos Universitarios**:

	<b>Cese</b>	<b>Nombramiento</b>
<b>Decanos/Directores de Centro</b>	M <sup>a</sup> Mercedes Macías García	<b>Pedro José Pardo Fernández</b>
<b>Directores de Dpto./Institutos Universitarios</b>	M <sup>a</sup> de Guía Córdoba Ramos	<b>José Sánchez González</b>

También continuó con otros ceses y nombramientos de diversos cargos (adjuntos y cargos de distintos Vicerrectorados, Unidades, Oficinas, ...), que tal y como hemos comentado al inicio de esta información, nos fue imposible anotar la numerosa información facilitada de viva voz.

**Recurso contencioso-administrativo.-** Informa de la existencia de un Recurso Contencioso Administrativo contra la convocatoria de complemento retributivos autonómicos del curso pasado. En principio valoraron la suspensión de la convocatoria para este año. No obstante, como existe la obligación legal de publicar la convocatoria en el primer trimestre del año, se ha decidido someterla a consideración de este Consejo de Gobierno en el punto que viene a continuación, sin esperar a la resolución judicial del contencioso administrativo planteado.

**Evaluación de la actividad investigadora.-** A continuación, informa de la situación de la convocatoria para las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del profesorado laboral indefinido. Comenta que se han presentado un número importante de recursos en el juzgado, frente al procedimiento que utilizamos para la convocatoria de sexenios de investigación para el profesorado laboral, encaminados principalmente al cobro de esos sexenios de investigación. Por ello, motivado en la presentación de los citados recursos, se

decidió, inicialmente, paralizar la convocatoria de este año para el profesorado laboral, hasta tanto no se resolvieran esos recursos. Sin embargo, teniendo en cuenta que estos sexenios de investigación, también tienen implicación para la promoción y acreditación, por parte de ANECA, y para el abono de los complementos autonómicos. Por tanto, finalmente, se ha decidido abrir la convocatoria a este personal, de forma que desde el día 31 de enero pueden presentar la solicitud.

**Kick off Meeting de la Alianza EU GREEN:** En el marco de la inauguración oficial, los rectores de las 9 universidades que forman parte de la Alianza han participado en el acto conmemorativo de Santo Tomás de Aquino, el lunes 30 de enero y el martes 31 en el acto de lanzamiento de la citada Alianza. Junto a ellos, también asistieron 10 rectores de universidades ucranianas que han sido invitados a raíz de un proyecto de cooperación del Gobierno de Polonia, y a través de la universidad de Wroclaw, con el objetivo de simbolizar que las universidades son clave para educar en derechos humanos, paz y solidaridad.

Para una mayor información pinchar [aquí](#).

Intervienen, entre otras, las siguientes personas:

**Luis Espada Iglesias:** Solicita ampliación de información en relación con el recurso Contencioso Administrativo frente a la convocatoria de complementos autonómicos.

El **Sr. Rector** responde que los recurrentes solicitan, en primer lugar, la anulación de la Resolución impugnada. En segundo, que se permita la participación del personal no permanente, y, por último, solicitan que se utilicen, lo que, estos dos sindicatos, denominan criterios objetivos en la valoración de los méritos. Esos son los puntos que solicitan en el contencioso, por el que proponen que se paralice la convocatoria.

A continuación, el **Sr. Espada Iglesias**, realiza una segunda pregunta en relación con la apertura al Profesorado Laboral de la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora, en el sentido de si es posible ampliar el plazo de presentación de solicitudes a ese Personal, y si se ha contactado con la ANECA planteando esa opción.

El **Sr. Rector**, contesta que se han puesto en contacto con ANECA, y le han planteado tal posibilidad, pero que la respuesta obtenida ha sido negativa. Lamenta el acortamiento del plazo. No obstante entiende que la preparación de la solicitud no es demasiado compleja y que se puede hacer bien en tiempo y forma.

**M<sup>a</sup> Carmen Ledesma Alcázar:** Como representante del Comité de Empresa del PDI Laboral se congratula con la decisión de permitir al PDI Laboral poder presentarla solicitud para la evaluación de la actividad investigadora. Por otra parte, agradecería que se le informara al colectivo de tal decisión. Responde el **Rector** que así lo han realizado, recientemente, mediante correo difundido a todo el PDI laboral, no obstante, reitera que se puede presentar la solicitud.

**Arsenio Muñoz de la Peña:** En relación al recurso presentado por dos sindicatos a la convocatoria de complementos retributivos al PDI de 2022, pregunta que pasaría si el fallo fuera favorable a dicho recurso, si habría que cancelar dicha convocatoria y como podría afectar a la convocatoria de 2023. Responde el **Rector** que debemos esperar a que se produzca el fallo y, en tanto se produce, hay que sacar la convocatoria de 2023, que debe ser realizada en el primer trimestre del año.

**Aprobación de la propuesta al Consejo Social de la convocatoria de complementos retributivos adicionales para el PDI 2023.** Presenta el punto la [Sra. Vicerrectora de Calidad y Estrategia](#) indicando que la documentación ha sido facilitada con la convocatoria, no obstante, han realizado un par de modificaciones que se han incorporado al documento depositado en la nube.

Como en años anteriores, esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo establecido en el Decreto 203/2013, de 29 de octubre, el cual regula los complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, en su artículo 8 dispone que *"A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, el Consejo Social aprobará y publicará, **en el primer trimestre de cada año, una convocatoria anual de evaluaciones"**.*

En el documento presentado se recoge lo establecido en el mencionado decreto, en cuanto a que se establecen los plazos y la forma en la que han de llevarse a cabo las solicitudes de las evaluaciones correspondientes. Así como se especifican los criterios de valoración ajustándose, en el caso docente, a lo establecido en el programa de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Extremadura, certificada su implantación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, que recogen los criterios establecidos en el artículo 7. Así como en el caso investigador recoge los apartados de captación de fondos y producción científica y técnica.

[Arsenio Muñoz de la Peña](#).- Interviene para significar que, en cuanto a los complementos docentes, la convocatoria está basada en el Programa Docencia, en contra del cual votó desfavorablemente en su momento, por entender que el programa había endurecido los requisitos anteriores y, en su opinión, va a arrojar peores resultados que en años precedentes.

La [Vicerrectora de Calidad y Estrategia](#) responde que aun no tenemos resultados de la convocatoria de 2022, una vez se tengan los resultados los analizaremos y, si se debe hacer alguna modificación en el programa, se realizará.

[Luis Espada Iglesias](#).- Señala que podemos encontrarnos con un problema al no permitir la participación de personal no permanente, en el sentido que existe jurisprudencia, al respecto. En concreto, señala que el Tribunal Supremo en casos similares, haciendo eco de sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se ha pronunciado entendiendo discriminatorio no permitir la evaluación y participación del profesor no permanente en este tipo de convocatorias. Por ello quiere hacer constar su oposición a la exclusión de este personal.

Por parte del Equipo de Gobierno responden la [Vicerrectora de Calidad y Estrategia](#), el [Rector](#), el [Secretario General](#) y el [Gerente](#), todo ellos en el mismo sentido, señalando que el Decreto 203/2013 de la Junta de Extremadura, **establece como requisito para poder participar que el profesor debe tener la condición de permanente**, y, por tanto, la convocatoria tiene amparo legal, y que si alguien discrepa pueden reclamar a la Junta.

Sometido a votación la propuesta, obtiene el siguiente resultado:

1 Abstención de [Fco. Javier Cebrián Fdez.](#) quién manifiesta su deseo de que conste en acta el sentido de la misma: entiende que se trata de una **convocatoria discriminatoria** con el **PDI**

**laboral no permanente**, aun cuando exista ese Decreto.

Al votar el resto de los miembros a favor, sin votos en contra, se aprueba, por mayoría absoluta, la propuesta de convocatoria de los complementos retributivos adicionales para el PDI 2023, que se remitirá al Consejo Social para su aprobación.

**Aprobación de convocatoria de plazas de personal docente e investigador laboral.** El [Vicerrector de Profesorado](#) informa que, según las noticias que ellos tienen, la LOSU se aprobará a finales de febrero y se publicará a finales de marzo. Ante esta situación, desde el Vicerrectorado han tenido que acelerar unas ciertas medidas para cumplir con el espíritu del vigente Convenio del PDI laboral.

También informa que esta convocatoria cuenta con el informe favorable del Comité de Empresa del PDI a quien le agradece el mismo, aun sin contar con todos los datos habituales. También indica que, antes de que se publique la LOSU, tienen la intención de traer a este CdeG una nueva convocatoria de plazas docentes.

[Arsenio Muñoz de la Peña](#).- Interviene para indicar que, tal y como ha indicado el Vicerrector de Profesorado, la convocatoria parece haberse hecho aceleradamente y, de hecho, hay dos documentos, uno inicial y otro, que fue depositado en la plataforma, posteriormente, con algunas modificaciones. Dado que, muchas de las plazas no tienen calculada la relación de carga/capacidad, hay que darle un voto de confianza al Vicerrector de Profesorado, y hay que suponer que todas cumplen la exigencia de carga/capacidad mayor del 100 %, como se exige a la hora de convocar una nueva plaza.

El [Vicerrector de Profesorado](#) indica que así es y explica la urgencia en que salgan estas plazas cuanto antes.

[Fco. Javier Cebrián Fdez.](#)- Interviene para solicitar unas aclaraciones, pregunta que ¿cuál de las tres plazas del área de filología inglesa es la que se suprime?, a lo que responde el [Vicerrector](#) que no se suprime una, sino que se suprimen las tres. Ante esta respuesta, se le vuelve a preguntar que si eran 32 plazas las convocadas y suprimimos 3, nos quedarían 29 y no 31 como ha informado. Responde el [Vicerrector](#) que, efectivamente, son 31 plazas porque han incluido 2 plazas más que no las habían informado. Sin comentarios.

Concluyendo, la convocatoria de plazas de PDI laboral, que finalmente se presenta para su tratamiento, la constituyen **45 plazas** compuestas por: **14 de Contratado Doctor prioritariamente investigador** y **31 de Ayudante Doctor**, completando la convocatoria otras **4 plazas de Asociado en Ciencias de la Salud**, de acuerdo con los datos facilitados, a última hora, por el Sr. Vicerrector de Profesorado (s.e.u.o.), quedaría como sigue:

#### RESUMEN PLAZAS DOCENTES C1. CURSO 2022-23

Denominación	Figuras contractuales			TOTALES
	CDr Inv.	AU Dr.	Asociado CC. Salud	
Solicitudes	14	31	4	49
Favorable	14	31	4	49
Desfavorable	0	0	0	0

La convocatoria de las plazas se aprobó por unanimidad de los presentes.

**Aprobación del plan especial de la UEx para la adaptación y estabilización del profesorado contratado en régimen laboral.** Introduce el punto el Sr. Rector manifestando que la entrada en vigor de la LOSU está próxima, y se está pidiendo que se incluya una disposición transitoria para que se amplíe el plazo de dos años, pero independientemente de esa posible transitoria, se presenta un plan especial para la estabilización de los profesores Ayudantes y Ayudantes Doctor. En principio, no entrarían todos los profesores acreditados, pero existe la previsión de sacar **un segundo plan a la mayor brevedad posible** para que los profesores Ayudantes y Ayudantes Doctores que tienen su acreditación y obtuvieron la plaza en los concursos posteriores a septiembre del 2021, pueden acceder por este segundo plan. Señala que cuenta con la aprobación de los sindicatos en Mesa Negociadora, donde el Acuerdo alcanzado (no facilitado a los miembros del CdeG) es el siguiente:

### **PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA ADAPTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO**

#### Justificación

Tras 22 años de vigencia de la LOU, la nueva Ley Orgánica del sistema Universitario (LOSU) está en los últimos trámites para su aprobación definitiva, esperándose ésta antes del final del primer trimestre de 2023. En el último borrador publicado en el Boletín Oficial del Congreso de los Diputados, del que se esperan pocos cambios, la figura de Profesor Contratado Doctor desaparece tal y como la conocemos hoy. Por otro lado, la figura del Profesor Ayudante Doctor se modifica tanto en filosofía como en durabilidad del contrato.

Es evidente que la Universidad de Extremadura, al igual que el resto de las universidades públicas y privadas del estado deberá adaptarse lo antes posible a las normas establecidas en la nueva ley. Pero, es voluntad del equipo de gobierno de la UEx enfrentarse a estos cambios legislativos con la plantilla de PDI más estabilizada posible y esperar así a los cambios que puedan llegar de una manera más calmada.

El II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Extremadura, establece en su artículo 36 lo siguiente:

#### *Artículo 36. Promoción y estabilización.*

- 1. La promoción del personal docente en régimen laboral siguiente: Ay, PAD, PCol y PCD tipo I entre las distintas figuras contractuales se llevará a cabo de manera automática, previa solicitud del PDI interesado, a condición de que disfrute de un contrato que no esté sujeto a interinidad y siempre que reúna los requisitos exigidos por la LOMLOU y por el Decreto 94/2002 de Régimen del Personal Docente e Investigador contratado en la UEx para la figura contractual a la que solicite transformarse.*
- 2. A efectos de planificación los Ay y PAD, deberán permanecer dos años en sus puestos antes de la transformación prevista en el apartado anterior.*

A día de hoy, no encontramos la manera de encajar nuestro plan de promoción y estabilización vigente en este convenio colectivo en el desarrollo normativo de esta ley. Todo esto, nos ha

llevado a tomar la iniciativa y conseguir un Acuerdo en la Mesa Negociadora de la Universidad previo a su sometimiento al Consejo de Gobierno de la UEx del presente Plan especial de la Universidad de Extremadura para la adaptación y estabilización del Profesorado Contratado, dirigido al profesorado de la UEx con contrato de ayudante y profesor ayudante doctor.

#### Destinatarios del Plan

El presente plan de actuación afecta a la plantilla del PDI laboral con contrato de ayudante o de profesor ayudante doctor que hayan obtenido la plaza que ocupan en los Concursos de PDI laboral convocados con fecha anterior al 1 de septiembre de 2021 (anteriores al C3 del curso 2020/2021, incluido) contratados en esa figura y que dispongan de la evaluación positiva de ANECA correspondiente a la figura a la que soliciten su promoción con fecha previa al 15 de febrero de 2023 (incluida).

Formulación del Plan El Plan de adaptación se expresa de la siguiente forma:

La Universidad de Extremadura, previa solicitud de los interesados dirigida al Vicerrector de Profesorado adaptará contratos laborales de los solicitantes a la figura correspondiente, siempre que los interesados cumplan los requisitos contemplados en el punto “Destinatarios del Plan”.

Intervienen, entre otras, las siguientes personas:

[Arsenio Muñoz de la Peña](#).- El profesor Muñoz de la Peña interviene para decir que, tras la intervención del Rector, está muy de acuerdo en que se realice este plan especial de estabilización de Ayudantes Doctores, para evitar los problemas derivados de la desaparición de la figura de Contratado Doctor en la LOSU. Entiende que es verdad que la LOSU va muy rápida en su tramitación, aunque también hay algunos rumores de que pudiera retrasarse hasta después de las elecciones municipales y autonómicas, por lo que es difícil establecer cuando va a aprobarse la LOSU. Pregunta el número de Ayudantes Doctores que podrían acogerse a este plan especial, es decir, que están acreditados a Contratado Doctor y expone que, según ha dicho el Rector, se ha establecido una fecha, el 1 de septiembre de 2021, para que los profesores cuyos concursos fueran anteriores a dicha fecha puedan acogerse al plan especial. Esto hará que algunos Ayudantes Doctores queden sin poder acogerse a dicho plan. También ha entendido que, en breve, podría ampliarse ese número de Ayudantes Doctores con otra convocatoria, no entendiéndolo porque no se hace ya, pues dicha fecha la estamos estableciendo en este momento, no nos la impone nadie. A su juicio, si se quiere favorecer lo máximo posible a este colectivo antes de que se apruebe la LOSU, deberíamos acordar que todos los Ayudantes Doctores que estén acreditados a Contratado Doctor pudieran acogerse a este Plan Especial. No obstante, al no tener el documento original con el acuerdo en mesa negociadora, no sabe si hay algún matiz que no está teniendo en cuenta. Solicita que, en adelante, tengamos los documentos que vayan a aprobarse a disposición de los miembros del Consejo de Gobierno.

El [Rector](#) y el [Vicerrector de Profesorado](#) dan explicaciones, informando que hay 39 ayudantes Doctores que, en este momento, cumplen con la exigencia establecida y 10 que no. Se ha decidido hacer una primera convocatoria y, **en breve, se hará una segunda convocatoria para que puedan acogerse al plan especial todos los Ayudantes Doctores que estén**

**acreditados como Contratado Doctor**, para lo cual se convocará una nueva Mesa Negociadora.

**Fco. Javier Cebrián Fdez.** - Como representante del CdeG por el PAS, y con la larga experiencia que tiene en la universidad, interviene para incidir en lo especificado en el acuerdo de Mesa que dice: "**es voluntad del equipo de gobierno de la UEx enfrentarse a estos cambios legislativos con la plantilla de PDI más estabilizada posible** y esperar así a los cambios que puedan llegar de una manera más calmada...", y en esa misma línea de conseguir la mayor plantilla posible de PDI estabilizado, insiste en que deberíamos promover la promoción de todos los Ayudantes y Ayudantes Doctores que tengan la acreditación de PCD, dado que no es menos cierto que los objetivos de la UEx son la docencia e investigación, y no es menos cierto que algún que otro compañero Ayudante ha tenido que dejar la UEx al no acreditarse a Ayudante Doctor, o algún AyDr que no se ha acreditado a PCD. Por ello, si contamos con PDI acreditado por ANECA a PCD, deberíamos promocionarlos a todos e ir sacando, tal y como ha dicho el Vicerrector, las distintas convocatorias progresivamente de acuerdo con la antigüedad que cada persona tenga en su figura contractual.

Concluye, solicitando al Sr. Rector si podría concretar algo más su comentario respecto a: **sacar un segundo plan a la mayor brevedad posible**, qué debemos entender por a la mayor brevedad posible. Responde el **Rector** que en la primera parte expuesta por el Sr. Cebrián estamos totalmente de acuerdo, y estamos por la labor de no dejar a nadie fuera. Respecto a la segunda parte, pues que a la mayor brevedad procederán a convocar una nueva Mesa Negociadora. El **Vicerrector de Profesorado** responde que es intención de la UEx convocar, a la mayor brevedad posible, a la Mesa Negociadora, a finales de febrero o principios de marzo, para hablar del segundo plan.

**Luis Espada Iglesias.** - Informa que intervino en Mesa Negociadora, en representación del sindicato USO, y señala que **propusieron la estabilización de todos los profesores acreditados**, y como desde el Vicerrectorado se **asumió el compromiso de elaborar un segundo plan para aquellos profesores con concursos posteriores a septiembre de 2021**, su central sindical votó a favor de la propuesta que se trae a este Consejo de Gobierno.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Plan especial de la UEx para la adaptación y estabilización del profesorado contratado en régimen laboral en dos fases, procediendo la estabilización del personal afectado de forma escalonada.

**Aprobación de creación de nueva escala de PAS funcionario.** Nos presenta el **Gerente** la siguiente propuesta, justificándola en que ha sido una petición específica del Centro y al equipo gerencial le ha parecido pertinente, debido a las nuevas necesidades que han surgido en la Granja:

*La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, prevé en su artículo 75.1, que las Universidades pueden crear Escalas de personal propio de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de la Función Pública, siendo objeto de desarrollo por el artículo 201 del Decreto 5/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE de 23 de mayo), modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE de 7 de octubre), al configurar determinadas*

*Escalas propias de personal funcionario de administración y servicios y referir la competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura para crear aquellas escalas que se consideren necesarias.*

*En este contexto legal, mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, de 24 de noviembre de 2006 (DOE de 5 de diciembre), de 17 de diciembre de 2008 (DOE de 7 de enero de 2009) y de 18 de diciembre de 2020 (DOE de 7 de enero de 2021), se procedió al cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2006, de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008 y de 17 de diciembre de 2020, respectivamente, por los que se crearon nuevas Escalas propias así como la estructuración de todas las existentes en el ámbito de la Universidad de Extremadura.*

*Ante las nuevas necesidades creadas en la organización de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, se procede en sesión de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2021 a la aprobación de nuevas Escalas propias de personal funcionario de administración y servicios, que se adicionan a las ya creadas.*

*En virtud de ello, procede que esta Gerencia ejecute el acuerdo adoptado, con arreglo a la competencia delegada del Rector que le atribuye el artículo 100 b) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las nuevas Escalas propias de la Universidad de Extremadura que ahora se generan.*

*Escala de Administración Especial:*

#### **1. Escala de Técnico de Granja (Subgrupo C1)**

*Para el ingreso en las mismas se exige el título de FP de Grado Medio de Técnico en Producción Agropecuaria o Técnico en Producción Agroecológica o equivalente.*

Le recuerda el [Sr. Espada Iglesias](#) al Gerente, que este asunto fue tratado y aprobado en Mesa Negociadora con los sindicatos. El [Gerente](#) agradece el recordatorio y ratifica la intervención en todo su contexto.

Aprobándose la creación de la nueva escala por unanimidad de los presentes.

**Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio 2023.** El [Sr. Vicerrector de Economía](#), pide disculpas al Consejo de Gobierno por los cambios realizados a última hora, en el anteproyecto de los Presupuestos de 2023, dado que no han cumplido con el objetivo de presentarlos antes del inicio del ejercicio económico. Agradece el trabajo realizado a todas las personas que han estado involucradas en el equipo económico y, en especial, al profesor Jesús Punzón (adjunto al Vicerrectorado de Economía), éste por su gran aportación en la confección y presentación de estos presupuestos, los cuáles han mejorado, enormemente, los procesos internos de elaboración, incrementando la fiabilidad de los datos. Indica el [Vicerrector](#) que los presupuestos **son una previsión de ingresos** y un **límite en las obligaciones**.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura constituyen, el instrumento legal fundamental para la determinación de las cuantías esenciales que sustentan la **financiación básica** de la Universidad de Extremadura para el mismo año, al tiempo que se

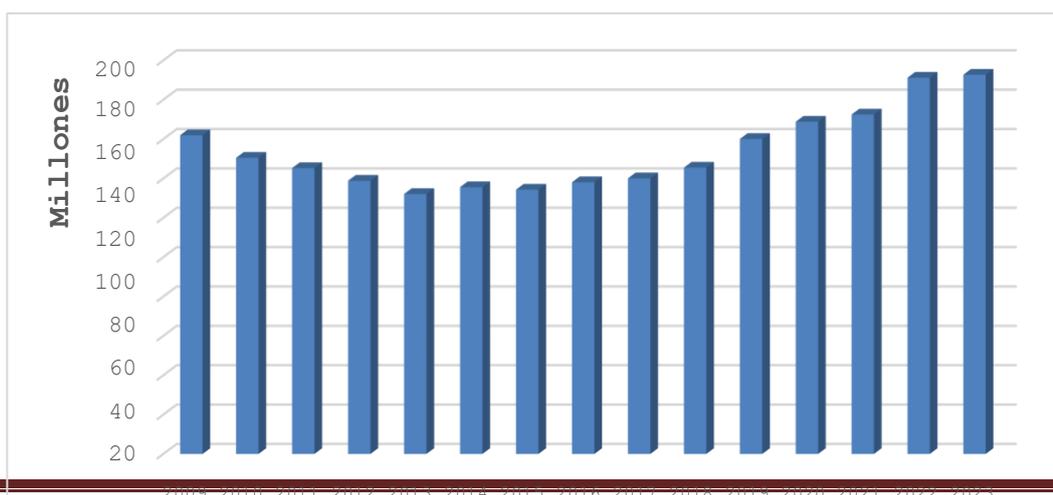
recogen otras partidas económicas para la realización de acciones que cumplan determinados objetivos. Además, **los Presupuestos Generales del Estado** determinan los distintos aspectos que resultan aplicables a todas las Administraciones Públicas. En particular, **afectan a los gastos de personal y a la Oferta de empleo público**. Los presupuestos se han elaborado atendiendo a la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, así como las disposiciones de obligado cumplimiento que se contienen en el texto actualizado de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura, y la Resolución de 22 de noviembre de 2022, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, relativa a la aprobación y autorización de los costes de personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Extremadura para el ejercicio presupuestario 2023.

Los Presupuestos de la UEx para el ejercicio 2023 constituyen el instrumento financiero de un año marcado por la puesta en marcha del nuevo sistema de financiación de la UEx, que busca alcanzar una financiación suficiente y estable para la universidad. El ejercicio 2022 supuso el punto de partida tras el acuerdo alcanzado y, durante el año 2023 se deberán desarrollar el contenido del acuerdo, dotando de automatismos a la financiación, lo cual debe redundar en avances en la gestión del presupuesto. La fecha de aprobación de los presupuestos impide conocer con certeza el resultado del cierre contable del ejercicio 2022, si bien el nuevo sistema de financiación contempla la revisión de la financiación de la UEx una vez sea conocido el resultado del ejercicio anterior.

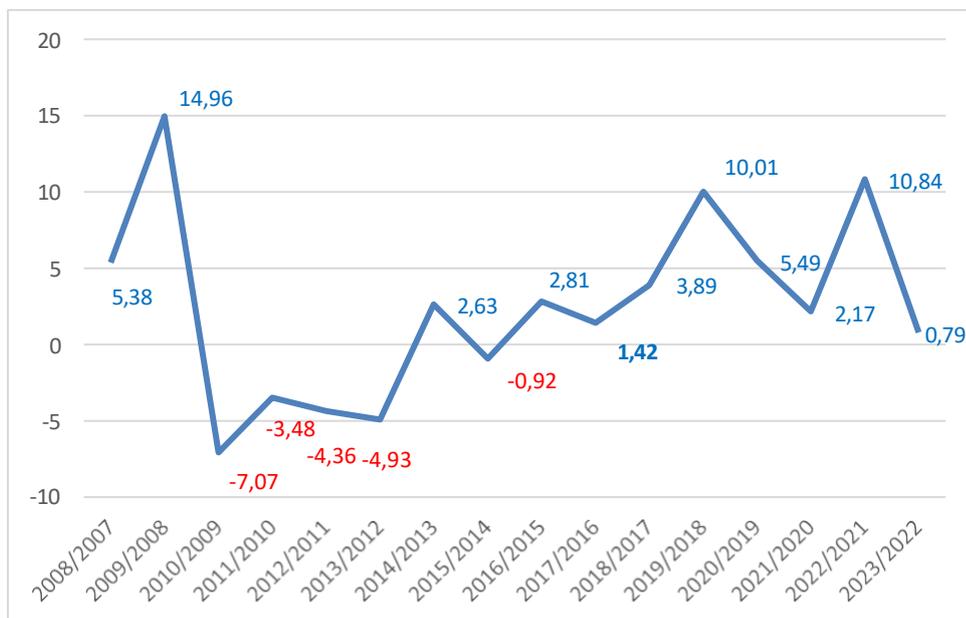
A lo largo del ejercicio económico, y debido fundamentalmente al diferente ritmo de ejecución de gastos e ingresos, la tesorería de la universidad se ve sometida a tensiones que obligan a ralentizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a proveedores. Como novedad, en el presente ejercicio se introduce una autorización al Rectorado para concertar operaciones de crédito a corto plazo, garantizando así un estricto cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad.

Se determina como límite máximo de gasto la cantidad de **192.682.326 euros** para el año 2023, que supone un **aumento del 0,79%** (el año anterior el aumento fue del 10,80%, en 2021 del 2,17%, el 5,48% en 2020, y en el 2019 fue aproximadamente, del 10%).

### Evolución del presupuesto UEx



### Evolución presupuestos UEx (variación porcentual)



En cuanto a los gastos, lo más relevante ha sido la subida de los costes de la energía, que ha condicionado el desarrollo normal de la actividad de la institución durante el pasado año y va a seguir haciéndolo en los próximos meses, si bien la previsible puesta en funcionamiento de los generadores fotovoltaicos (actualmente en instalación) posibilitará reducir considerablemente el negativo impacto del incremento de costes energéticos. Por contra, en el año 2023 habrá de sacarse a licitación algunos contratos de servicios de funcionamiento, por lo que se espera una subida en el gasto recogido en el capítulo 2. Por esa razón se presentan unos presupuestos prudentes, en los que la partida más importante sigue siendo la correspondiente a los gastos de personal. El crecimiento del capítulo 1 se origina fundamentalmente por las subidas salariales establecidas con carácter obligatorio.

El **gasto de personal** previsto (**Programa 121A**), supone un **incremento estimado en torno al 6,7%** respecto a las previsiones del ejercicio 2022. Sin embargo, el incremento previsto es mucho menor (%) si tomamos como referencia el gasto de personal realmente ejecutado en el ejercicio anterior. Este incremento, **obedece fundamentalmente a aumentos de costes salariales contemplados en las disposiciones de obligado cumplimiento. El aumento de la transferencia de la Comunidad Autónoma** prevista en el nuevo acuerdo de financiación **permite alcanzar un grado de cobertura del 100% de los costes de personal**, si bien en esa transferencia se incluye la compensación por las matrículas no recaudadas debido a la bonificación establecida por la Junta de Extremadura. El grado de cobertura desciende hasta el 91,7% si consideramos la transferencia contemplada inicialmente en los presupuestos autonómicos. La diferencia se debe a las cantidades que deben materializarse a lo largo del ejercicio (más de 8 millones de €) y que aparecen reconocidas en el acuerdo de financiación. Adicionalmente, deberá contemplarse también la cobertura de la deuda acumulada hasta el 31 de diciembre de 2022, tal como indica el

acuerdo.

El resto de los ingresos genéricos (constituidos fundamentalmente por la recaudación de tasas y precios públicos) deberán equilibrar los gastos de funcionamiento de la UEx (gasto corriente en bienes y servicios), entre los que cabe citar, por su cuantía, el gasto en energía, limpieza, seguridad o comunicaciones, además de aquéllos otros necesarios para el funcionamiento ordinario de los Centros y Departamentos. La limitada capacidad de generar ingresos a través de estas fuentes adicionales, y el incremento de algunos de los contratos de servicios y suministros, nos obligan a mantener una política austera, siguiendo la línea de los ejercicios previos.

En la **previsión de ingresos y gastos del Presupuesto del ejercicio 2023** destacan los siguientes aspectos:

### **Estado de ingresos.**

El Presupuesto de **Ingresos** se recoge en los Capítulos que se resumen en el siguiente cuadro:

	CAPÍTULOS	2023	2022	INCREMENTO 22-23	PORCENTAJE FINANCIACIÓN 2023
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.361.733	24.429.677	3,82%	13,16%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	134.438.961	124.870.280	7,66%	69,77%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	221.097	340.200	-35,01%	0,11%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.619.535	41.494.118	-21,39%	16,93%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41000	36100	13,57%	0,02%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0,00%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>191.170.376</b>	<b>172.480.105</b>	<b>10,84%</b>	<b>100%</b>

- En el **capítulo 3 "Tasas, Precios Públicos, y otros ingresos"** se prevén ingresos por **25.361.733 euros**, lo cual supone un **incremento del 3,82%** originado, fundamentalmente, por el **ajuste de las estimaciones** en los ingresos de los derechos de matrícula derivado de la recaudación efectiva precedente. Este capítulo había sufrido un ajuste importante en los presupuestos anteriores debido a la bonificación establecida por la Junta de Extremadura.
- El **capítulo 4 "Transferencias corrientes"** aumenta un **7,66%** debido al **aumento en las transferencias provenientes de la Comunidad Autónoma**, que constituye la principal partida presupuestaria que acoge este capítulo. Esta partida recoge el incremento previsto en el acuerdo de financiación, ya que la cantidad asignada inicialmente a la UEx en los presupuestos autonómicos es de 118.934.713 €.
- El **capítulo 5 "Ingresos patrimoniales"** experimenta una **reducción significativa** debido al ajuste de las estimaciones que, en cualquier caso, representan un porcentaje muy escaso en la financiación del presupuesto global.
- Respecto al **capítulo 7 "Transferencias de capital"**, **disminuye en un 21,4%**, debido a que desaparecen algunas inversiones puntuales que se incorporaron a los presupuestos del ejercicio anterior (fundamentalmente las asociadas al Plan Complementario del Centro

Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético). Se mantiene la financiación para infraestructuras universitarias (1.333.894 euros), la cofinanciación para infraestructuras científicas que se ajusta al gasto real y la financiación para la Universidad de Mayores.

Desde un punto de vista estrictamente presupuestario, la reducción de gasto prevista obedece a la aplicación de criterios de técnica contable, si bien ha de tenerse en cuenta que, adicionalmente a la ejecución de nuevas partidas del ejercicio corriente, el programa 541A (y otros como los relacionados con infraestructuras) presentan la particularidad de que una parte muy significativa de los fondos a ejecutar en el ejercicio son objeto de inclusión en el expediente de incorporación de remanentes originados en ejercicios anteriores, de manera que su reflejo contable es más objetivo en función del grado de ejecución que, año a año, se evidencia a través de la presentación de las Cuentas Anuales.

- El **capítulo 8 "Activos financieros"** aumenta, si bien tiene escasa repercusión sobre el total del presupuesto.
- Por último, el **capítulo 9 "Pasivos financieros"**, desaparece de los presupuestos, ya que el acuerdo de financiación de la UEx supone la suficiencia financiera que permitirá alcanzar un presupuesto equilibrado.

### **Estado de gastos.**

A nivel general, el total de **gastos previstos** para el ejercicio económico 2023 alcanza la cifra de **192.682.326 euros**, lo que supone un **aumento del 0,79%** respecto a la cifra del presupuesto inicial del ejercicio 2022. La perspectiva de la **clasificación económica** que incorpora el Presupuesto, atendiendo al gasto por capítulos, se esquematiza en el siguiente cuadro comparativo:

### **Presupuesto de Gastos. Clasificación económica**

EXPLICACIÓN DEL GASTO	2023	2022	INCREMENTO 22-23	PORCENTAJE s/2023
<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>	130.658.651	122.454.404	6,70%	67,81%
<b>CAPITULO 2. GASTOS CTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	18.825.433	18.055.352	4,27%	9,77%
<b>CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>	1.414	2.106	-32,86%	0,00%
<b>CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	2.994.080	2.739.627	9,29%	1,55%
<b>CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</b>	39.838.487	47.559.993	-16,24%	20,68%
<b>CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	41.000	36.000	13,89%	0,02%
<b>CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	323.251	322.894	0,11%	0,17%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>192.682.326</b>	<b>191.170.376</b>	<b>0,79%</b>	<b>100%</b>

Las **previsiones del estado de gastos** se estructuran en nueve programas presupuestarios, con el objeto de aportar una información más pormenorizada de la aplicación de los créditos presupuestarios a través del enfoque funcional del gasto. Así, la **clasificación del presupuesto por programas** responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que

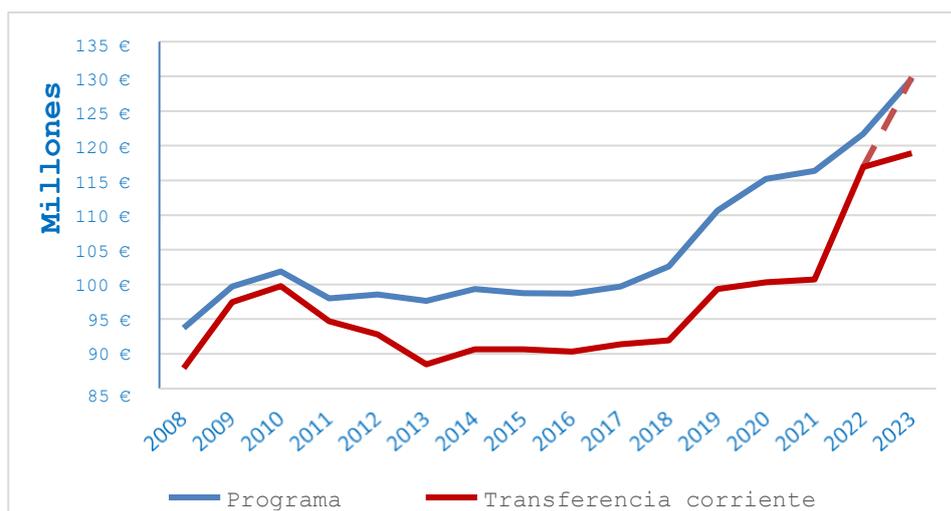
se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y transparencia en el proceso.

### Presupuesto de Gastos. Clasificación funcional

PROGRAMA	2023	2022	Δ 23-22	% s/total 2023
<b>121.A</b> DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES DE LA ADMON. GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS	129.677.768	121.724.845	6,53%	67,30%
<b>136.A</b> ACCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	5.282.567	3.491.711	51,29%	2,74%
<b>313.E</b> ACCIÓN SOCIAL	1.186.963	935.638	26,86%	0,62%
<b>322.J</b> TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	220.000	447.144	-50,80%	0,11%
<b>322.L</b> FORMACIÓN Y CALIDAD	3.217.020	1.906.520	68,74%	1,67%
<b>422.D</b> ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	17.113.639	16.396.629	4,37%	8,88%
<b>423.B</b> SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	2.487.500	2.612.355	-4,78%	1,29%
<b>451.P</b> INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	3.504.894	2.333.894	50,17%	1,82%
<b>541.A</b> INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	29.991.975	41.321.640	-27,42%	15,57%
<b>TOTAL</b>	<b>192.682.326</b>	<b>191.170.376</b>	<b>0,79%</b>	<b>100%</b>

El Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el año 2022 prevé unos gastos de **191.170.376 euros**, lo que representa un aumento nominal, en términos absolutos, del 10,84% en relación con las cantidades previstas inicialmente en el Presupuesto de 2021, que fue de 172.480.105 euros. La evolución de las **previsiones presupuestarias** desde el año 2007 a 2022 pueden observarse en el siguiente gráfico:

Relación subvención nominativa/gastos de personal



Quedando el [Sr. Vicerrector de Economía](#) a la disposición de los miembros del Consejo de Gobierno, para atender cualquier duda que pudieran solicitar.

Intervienen las siguientes personas:

[Arsenio Muñoz de la Peña](#).- Interviene para decir que, tal y como ha informado el Vicerrector de Economía, al documento de Anteproyecto le faltaba la Introducción hasta las 9:15 h. de la mañana de hoy, por lo que ha tenido muy poco tiempo para analizarla y, aunque son páginas introductorias, son de mucho interés, pues explican las líneas políticas del presupuesto. Expone que en este año la Ley de Financiación está en marcha y pregunta si ha sido trascendente en este presupuesto y si hemos tenido una ventaja considerable en comparación con años anteriores en que no existía dicha ley.

En aspectos generales se dice que *"...La fecha de aprobación de los presupuestos impide conocer con certeza el resultado del cierre contable del ejercicio 2022, si bien el nuevo sistema de financiación contempla la revisión de la financiación de la UEx una vez sea conocido el resultado del ejercicio anterior"*. Solicita se explique qué significa esto.

A continuación, se dice que *"Como novedad, en el presente ejercicio se introduce una autorización al Rectorado para concertar operaciones de crédito a corto plazo, garantizando así un estricto cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad"*, haciendo notar que acudir a este procedimiento puede conllevar el pago de unos intereses si fuera necesario acudir a él.

Expone que se nos ha dicho que este presupuesto mejora, sustancialmente, a los de años anteriores, sin embargo, la cantidad presupuestada de 192.682.326 euros supone, solamente, un aumento del 0.79 % respecto al presupuesto de 2022, como se ve claramente en la gráfica 1 de la introducción, donde se representa la evolución del presupuesto de la UEx, solicitando se nos explique en qué consiste esa mejora sustancial. Asimismo, se habla de que va a haber un grado de cobertura del 100% de los costes de personal con la nominativa de la Junta de Extremadura pero, si consideramos la transferencia que se contempla inicialmente, solo se cubre el 91,7 % de dichos costes, solicitando se explique esta diferencia, y si la cantidad de, aproximadamente, 8 M euros, que no está incluida inicialmente en el presupuesto, pero que se presupone debe materializarse a lo largo del ejercicio, es lo que la explica. En el documento se dice también que *"Adicionalmente, deberá contemplarse también la cobertura de la deuda acumulada hasta el 31 de diciembre de 2022, tal y como indica el acuerdo"*, solicitando se indique la cuantía de dicha deuda.

Se habla del límite de gasto, de 242.328.774 euros, y de cómo se calcula, preguntando la trascendencia de esa cifra y como afecta al presupuesto. En el apartado de Estabilidad Presupuestaria se indica que *"la suspensión de la regla de gasto permite, dentro de la senda de estabilidad presupuestaria, eliminar la limitación de gasto permitido en el presupuesto de gasto"*, solicitando se aclare este aspecto.

Sobre el cambio de criterios a la hora del reparto del presupuesto entre los Centros solicita explicación del porqué de dicho cambio, que se basa en asignar un 30% en función de la

Experimentalidad/Alumnos, un 10% en función del Personal y un 60% en función de los Inmuebles del Centro. Adicionalmente, a diferencia del presupuesto de 2022, el reparto a los Centros se realiza en dos cantidades, una de ellas en Capítulo 2 y la otra en Capítulo 6, preguntando que entra en el Capítulo 6 para los Centros, si es para infraestructuras o redundante en gastos corrientes para los Centros. Indica que, si se hace una comparativa entre unos Centros y otros, unos aumentan bastante su presupuesto mientras que otros mantienen el mismo presupuesto del año 2022 o aumentan ligeramente.

El [Vicerrector de Economía](#) responde sobre las distintas cuestiones planteadas. Pide disculpas por la remisión tardía de la parte de Introducción del presupuesto, indicando, no obstante, que ha habido un cambio en el equipo de gobierno, que se ha simplificado la Introducción para un mejor entendimiento del presupuesto y que es importante que el presupuesto se tramite y apruebe cuanto antes. En cuanto a la mejora del presupuesto tras la aprobación de la Ley de Financiación indica que, en ingresos corrientes hay un incremento de alrededor de un 7%, mientras que el incremento en gastos es inferior, del 6.4%, lo que indica una situación mejor que en años anteriores. Expone que se ha mejorado mucho, para lo que hay que tener en cuenta que, por parte de la Junta de Extremadura hay dos transferencias, una inicial y una segunda partida que se concreta a través de los mecanismos de revisión previstos en la Ley de financiación, por gastos sobrevenidos. Esto implica un trámite a mitad de año con la Junta de Extremadura, donde se analiza el desarrollo del presupuesto y las desviaciones. Respecto al endeudamiento a corto plazo se pretende evitar problemas, como por ejemplo el pago de las nóminas, u otros problemas de liquidez, entendiendo que el tener que pagar intereses es un perjuicio menor. Expone que, en el gráfico sobre la relación entre la subvención nominativa y los gastos de personal, la línea discontinua indica la transferencia si se cumple lo que se recoge en la ley de financiación, con lo que se llegará a cubrir el 100% del Capítulo 1. En cuanto a la deuda acumulada se debe a los remanentes negativos, el remanente negativo de 2021 será cubierto por la Junta de Extremadura, como prevé la Ley de Financiación, previéndose que el remanente negativo de 2022 sea menor que el de 2021. En cuanto al reparto a los Centros se decidió que un 90% vaya a Capítulo 2 y un 10% a Capítulo 6, para evitar, en parte, cambios de un Capítulo a otro que deben hacerse a lo largo del año. Los criterios están ahí, pudiendo venir los administradores de los Centros a verlos. Se prevé una menor factura de electricidad, una vez que estén instalados y funcionando los paneles solares, y se va a pedir a las cafeterías, comedores y reprografías de los Centros que asuman su parte de coste de energía, lo que también rebajará la factura de los Centros.

[Fco. Javier Cebrián Fdez.](#) - Interviene para indicar, como representante del PAS, que ha podido observar, a lo largo del documento, dotaciones de distintas acciones y promociones, contempladas en los correspondientes conceptos presupuestarios, referidas al PDI Funcionario, al PDI Laboral y al PAS Funcionario, pero no ha visto ninguna referida al PAS Laboral, pregunta por ello, si es un error propio que no lo ha encontrado a lo largo del documento, o si, por el contrario, es que no está contemplado. Por otra parte, se dirige al Vicerrector de Economía y le recuerda que **debería cumplir con lo dispuesto en el reglamento del Consejo de Gobierno en lo referente a facilitar la documentación**, toda la documentación, **con la convocatoria del Consejo**. El [Vicerrector](#) reitera sus disculpas, aunque en su defensa esgrime las prisas que había por tratar este punto. El [Gerente](#) responde que no viene ninguna

dotación para el PAS Laboral. A continuación, informa que no importa que no esté recogida, se podrá sacar de otra parte, sin especificarla, estando a la espera de la negociación que está en marcha. El [Sr. Cebrián](#) reitera que, a su modo de ver, lo contemplado en el anteproyecto es totalmente discriminatorio con respecto al colectivo del PAS Laboral.

[Rosa Amo Cacho](#).- Ante la información ofrecida por el [Vicerrector](#) sobre el aumento en el Presupuesto de los Centros para el ejercicio 2023, en base a tres nuevos criterios (grado de experimentalidad, personal e instalaciones), solicita aclaración si dicho aumento afecta, positivamente, a todos los Centros o solo a algunos ya que, salvo error por su parte, en la Facultad de Educación y Psicología, al menos, no suponía aumento alguno, es decir, seguía siendo exactamente el mismo que el de años anteriores.

Por tanto, lo único positivo para el Presupuesto sería el ahorro económico que supondrá la puesta en marcha de las placas solares, ya que el enorme coste energético del ejercicio pasado supuso un importante revés para el presupuesto de todos los Centros.

Responde el [Vicerrector de Economía](#) que se han revisado los presupuestos de todos los Centros, aplicándoles esos nuevos criterios y que habían detectado que algunos estaban dotados por encima de sus necesidades y otros, por el contrario, por debajo, pudiendo estar entre los primeros el Centro mencionado, por tanto, sugiere ser revisado para evitar un posible error.

También confirmó que, efectivamente, el ahorro energético tras la implantación de las placas repercutirá, positivamente, en el presupuesto de todos los Centros de gasto.

Finalmente, se vota el anteproyecto de presupuestos, obteniendo el siguiente resultado:

- Abstenciones: 0; Votos en contra: 1, de Fco. Javier Cebrián Fdez. el cual solicita conste en acta su voto negativo en el sentido de la discriminación que se produce con el colectivo del PAS laboral al no contar con similares acciones y promociones que sí aparecen en los demás colectivos (PDI-F; PDI-L y PAS-F). Un dato claro de la discriminación expuesta es que al PDI laboral, por ejemplo, no se le exige prorrogar 2 años más el Convenio sin contraprestación alguna, o al PAS Funcionario su vigente Acuerdo Regulador, en fin, como dice el Gerente, la interpretación cada uno la ve de una manera, unos más justas (normalmente aquellos que cobran unos emolumentos similares al presidente de la Junta de Extremadura), y otros las vemos como una injusticia más (normalmente somos los que tenemos salarios más modestos).

Estando el resto de los miembros del Consejo a favor, queda informado favorablemente, por mayoría absoluta, el anteproyecto de presupuestos de 2023, para su posterior aprobación por el Consejo Social.

### **Ruegos y preguntas.**

Entre otras, se realizaron las siguientes intervenciones:

[Diego Rodríguez Brito](#).- Interviene para solicitar que se amplíe el horario de Biblioteca, al menos, con un mes de antelación al periodo de los exámenes. El [Sr. Rector](#) responde que se ha ampliado el horario durante el periodo de exámenes, y que para abrir la biblioteca un

periodo mayor, habría que hacer un estudio serio por el coste tan elevado que pudiera conllevar.

**Fco. Javier Cebrián Fdez.**- Indica que el pasado 20 de febrero, 5 empleados públicos del PAS Laboral han obtenido una sentencia favorable por el que se les tiene que abonar el II tramo de la carrera profesional desde el 1 de enero de 2021 hasta buena parte del 2022. Pregunta si la Gerencia va a actuar con esta sentencia de la misma forma en que lo hizo con las sentencias dictadas en 2022, referidas al abono del II tramo correspondiente al año 2020. Responde el **Sr. Gerente** responde que le ha llegado hace poco tiempo y que la están estudiando.

Si estuvieras interesado en alguna información adicional a lo aquí expuesto, quedamos a tu disposición.

Un cordial saludo,

**Fco. Javier Cebrián Fdez.**

Representante en el Consejo de Gobierno por el Sector D

---